



## CONVENIO DE LICENCIA DE USO EDUCATIVA DEL SOFTWARE CONTABLE DSCONT

Conste por el presente documento, el convenio, que celebran de una parte el IESTP Gilda Liliana Ballivian Rosado con número de RUC N° 20268835637 representado por su Director, Dr. **Ledgar Nicolao Sovero Sovero** identificado con DNI N° 06150533, con domicilio fiscal en Av. Vargas Machuca 320 del distrito de San Juan de Miraflores provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**; y, de la otra parte; **DATA SERVICE CAPACITACIÓN S.R.L.**, con RUC N° 20116447321, con domicilio legal en Av. Tupac Amaru H-16 Ur. Progreso, distrito del Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, debidamente representada por su Gerente General, **MBA. Ing. Tania Lizzet Ricalde Roldán**, identificada con DNI N° 23999346, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 02077973 de Zona Registral N° X – Sede Cusco, Oficina Registral de Cusco, a quien en adelante se le denominara **DATA SERVICE**; en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: DE LOS INTERVINIENTES.

- 1.1 **EL INSTITUTO**, es una Institución Educativa Publica; de Educación Superior Tecnológico.
- 1.2 **DATA SERVICE**, empresa dedicada al desarrollo e implantación de sistemas de información para pequeñas y medianas empresas. Entre los productos que ha elaborado se encuentra el software de contabilidad DS\_CONT.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 En virtud del presente convenio, **DATA SERVICE**, otorga a favor de **EL INSTITUTO** licencias de uso del software de contabilidad **DS\_CONT GOLDEN** presentación educativa, para ser instalados en los laboratorios de **EL INSTITUTO**.

### CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONVENIO.

- 3.1 **DATA SERVICE** otorga las licencias de uso del software DS\_CONT para ser utilizadas en los cursos académicos o cursos de capacitación profesional que dicte la **EL INSTITUTO**.
- 3.2 Usos permitidos y limitaciones. - El software y la documentación adjunta son propiedad protegida. En consecuencia, queda



- terminantemente prohibido, sin el previo consentimiento escrito de DATA SERVICE, cuanto sigue:
- a) Hacer copia no autorizada del Software (o del material escrito), incluso del software que haya sido modificado, fusionado o incluido en otro software.
  - b) Traducir el Software.
  - c) Realizar ingeniería inversa de compilación o intentar el código original del Software.
  - d) Ceder, alquilar o arrendar cualquier parte del Software.
- 3.3 **DATA SERVICE**, se compromete a mantener la disposición de brindar apoyo a los docentes que dicten los cursos con la herramienta mediante taller de capacitación virtual en el software DSCONT GOLDEN versión actualizada.
- 3.4 **DATA SERVICE**, Se compromete a asignar un total de 45 llaves(virtuales) para el acceso al software, las mismas que serán habilitadas virtualmente en las máquinas de los laboratorios distribuidos en la sede que indique EL INSTITUTO y para uso educativo.

#### CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 4.1. **DATA SERVICE**, asimismo se obliga a capacitar virtualmente en la instalación del software DS\_CONT versión educativa, al personal técnico responsable de los laboratorios.
- 4.2. **EL INSTITUTO**, mediante su personal técnico asignado, se obliga a desplegar las licencias en los laboratorios de EL INSTITUTO, en los que se imparta los talleres de capacitación de contabilidad computarizada, y según el nro de licencias consideradas en el presente documento.
- 4.3. **EL INSTITUTO** se compromete a difundir el convenio mediante la página WEB oficial de la institución y así también desarrollar la presentación del software a los estudiantes de la carrera profesional de contabilidad.
- 4.4. **DATA SERVICE** se obliga a entregar, durante la vigencia del convenio, todas las actualizaciones y mejoras en el sistema en cuanto se encuentren disponibles.



- 4.5. **DATA SERVICE** se compromete a capacitar vía zoom a los docentes que impartan las sesiones en el software DS\_CONT por un periodo mínimo de 20 horas.
- 4.6. **DATA SERVICE**, se compromete a entregar Licencias temporales de 1 mes a los docentes que asistirán al taller de capacitación. Y de 6 meses a los docentes encargados de la o las asignaturas que hagan uso del software contable.
- 4.7. **EL INSTITUTO**, se compromete a comunicar de manera formal a DATA SERVICE la lista de docentes y cursos en los que se dictará con el software.
- 4.8. **DATA SERVICE** declara que es legítimo titular del software DS\_CONT Versión Educativa.
- 4.9. **EL INSTITUTO** se obliga a utilizar el software DS\_CONT dentro de la institución y no podrá comercializar ni ceder la licencia de uso a terceros ya sea en forma parcial o total.
- 4.10. **DATA SERVICE**, se obliga a capacitar al personal técnico informático de EL INSTITUTO en el proceso de instalación del software, para realizar el despliegue del aplicativo en los laboratorios de EL INSTITUTO.
- 4.11. **DATA SERVICE**, brindará soporte técnico gratuito mediante acceso remoto durante la duración del convenio, ya sea realizado vía teléfono, correo electrónico mail, acceso remoto.
- 4.12. **EL INSTITUTO** designa al Sr. **Guillermo Hernández Becerra**, Coordinador del Área Académica de Contabilidad como responsable de la custodia de las claves virtuales de acceso (llaves virtuales) al software contable, llaves que serán distribuidas en las máquinas del o los laboratorios de EL INSTITUTO.

#### CLAUSULA QUINTA: OTRAS CONSIDERACIONES

- 5.1 **EL INSTITUTO**, en caso requiera instalación en laboratorios, máquinas y/o sedes adicionales a las consideradas en el presente convenio, deberá comunicar y solicitar vía correo electrónico ([tlriscalde@dsccont.pe](mailto:tlriscalde@dsccont.pe)) la ampliación del convenio y sugerir la firma de la adenda correspondiente.

#### CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

6.1 El plazo de vigencia del presente convenio es de dos (2) años, a partir de la fecha de la firma del convenio, pudiendo renovarse por acuerdo mutuo de las partes.

Las partes señalan que en la celebración del presente convenio no ha mediado vicio de voluntad que lo pudiera invalidar de manera posterior. En señal de conformidad lo firmamos ratificando su contenido y comprometiéndonos a su fiel cumplimiento.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

En concordancia con la naturaleza civil del presente convenio está sometido al Código Civil; estando excluido del régimen laboral. Por tanto, en el desarrollo de sus obligaciones, ninguna de las partes está sujeta a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera traer como consecuencia el reconocimiento de beneficios sociales o derechos laborales por parte de la otra parte.

Queda igualmente establecido que ninguna de las partes asume vínculo laboral o comercial alguno con terceras personas que pudieran depender de la otra parte o que ésta utilice para el mejor desarrollo de sus obligaciones.

Cada parte asume en forma exclusiva todas las responsabilidades de carácter laboral, tributario, comercial y de otra índole frente a los asistentes o personal que pudiera contratar para la ejecución del presente convenio.

### **CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN**

Las partes establecen que cualquier controversia derivada de la celebración, ejecución o interpretación del presente convenio se someterá a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Cusco.

Las partes suscriben el presente contrato en señal de conformidad a los 12 días del mes de agosto del 2024.

   
CPC. Guillermo Hernandez Becerra  
Coordinador del Área de  
Contabilidad

  
 Dr. LEONARDO SOVERO SOVERO  
DIRECTOR GENERAL  
ESTD. 15437



## ANEXO 1

### REQUERIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE Sistemas MONOUSUARIO (1 PC)

Sistemas Operativos:	Windows 7 con Service Pack 1 Windows 8.1 Professional Windows 10 Pro Framework 4.0 habilitado (sin conflictos)
Procesador :	Core i5
Memoria :	8Gb RAM o superior
Disco Duro :	6GB de espacio disponible
Impresoras recomendadas:	Láser e inyección de tinta Unidad de Disco DURO      Partición adicional para la instalación (D: E: F:)      No la unidad base (C:)

Para servicio de Instalación:      **Anydesk**  
alternativo Team viewer Versión 11



*[Handwritten Signature]*  
CPC. Guillermo Hernandez Becerra  
Coordinador del Área de  
Contabilidad